



EXPEDIENTE: 01/08

RECURRENTE: CASA DE
CAMBIO PLUS, S.A. DE C.V.

RESOLUCIÓN
IMPUGNADA: S34-068-2008



BANCO DE MÉXICO

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil ocho. En ausencia del titular de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, tercer párrafo, de la Ley del Banco de México, así como los artículos 134, fracción III, y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la mencionada Ley y conforme a lo previsto por el artículo 44, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México, se notifica por estrados la resolución dictada el día veintiocho de julio del año dos mil ocho, en los autos del expediente citado al margen:-----

“... se **RESUELVE**:-----

PRIMERO. ...esta Gerencia Jurídica de lo Contencioso resulta competente para conocer y resolver el recurso de reconsideración que nos ocupa.-----

SEGUNDO. ... en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley del Banco de México, se revoca la resolución con referencia S34-068-2008, de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, para el efecto precisado en el considerando CUARTO de la presente resolución.-----

TERCERO. Como efecto de la revocación a que alude el punto resolutivo anterior, se deja sin efectos la resolución con referencia S34-068-2008, de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho.-----

CUARTO. Notifíquese...”-----

LIC. ANA LUISA LEAL AGUIRRE

Titular de la Oficina de Consultas Judiciales e
Instrumentación Hipotecaria del Banco de México